

EXPTE. N° VI-01087-F-2026

CARATULA: H.M.R. C/ N.R.I. S/ VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Agréguese el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

Atento los hechos denunciados, como Jueza de turno he dispuesto medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica del Sr. M.R.H., conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

Asimismo procedí a notificar a las partes a través de la Comisaría de la Familia conforme surge de las constancias agregadas.-

Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

- 1.- Tener presente las medidas dispuestas y el plazo de su vigencia **(14/09/2026)**.-
- 2.- Atento los términos de la denuncia y siendo que el denunciante manifestó que realizaría denuncia penal, córrase vista al agente fiscal en turno a los fines que tome conocimiento de la denuncia efectuada y las medidas dispuestas el día 14/06/2026 y manifieste si se dispusieron medidas en sede penal.
- 3.- Regístrese, protocolícese y una vez vencidas las medidas, archívese.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA